

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 25 DE ABRIL DE 1927

NÚMERO 5092

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 50, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 75.

Secretario de Instrucción Pública.

J. B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 61 de 1927, de 25 de Abril, por el cual se nombra Personero del Distrito de Bugaba. 17243

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 79, de 25 de Abril de 1927. 17243

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 76, de 23 de Abril de 1927. 17243

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 50, de 10 de Abril de 1927. 17243

Resolución número 33, de 23 de Abril de 1927. 17243

Resolución número 34, de 23 de Abril de 1927. 17243

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Abril de 1927. 17243

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Abril de 1927. 17244

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Abril de 1927. 17244

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Marzo de 1927. 17244

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE TRUAGUAS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1927. 17243

Resumen mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, correspondiente al mes de Marzo de 1927. 17243

Avisos Oficiales. 17243

Edictos. 17243

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 61 DE 1927

(DE 25 DE ABRIL)

por el cual se nombra Personero del Distrito de Bugaba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor José Román Arauz, Personero del Distrito de Bugaba, y Primer y Segundo Suplentes del mismo, por su orden, a los señores J. R. Casola y Miguel Miranda. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 79.—Panamá, Abril 25 de 1927.

Vistas las diligencias remitidas a este Despacho por el Alcalde del Distrito de Panamá con Oficio N.º 386-1 del 23 de los corrientes, en donde consta que Nicolás Méndez, pobre de solemnidad, se encuentra padeciendo de enajenación mental y requiere ser internado en un Manicomio; y en consideración a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, por el cual se reglamenta el ingreso de dementes al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público,

SE RESUELVE:

Declarar que el expresado Nicolás Méndez se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los efectos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 76.—Panamá, Abril 23 de 1927.

José de la Cruz Gallardo, panameño,

reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo, en escrito del 20 del presente mes de Abril, que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a José de la Cruz Gallardo la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de cinco meses y diez días de reclusión a que fue condenado, y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 80.—Panamá, 16 de Abril de 1927.

En apelación ha venido a este Despacho la Resolución número 178 de fecha 9 del presente mes, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa de B. 25.00 al señor Jorge Brigard dueño de la «Pensión Brigard» como infractor del artículo 1º del Decreto número 76 de 29 de Julio de 1921, que dice así:

«Artículo 1º En los establecimientos públicos como Hoteles, restaurantes, tiendas de comercio, refrigerios, heladerías, fruterías y otros semejantes, será prohibido mantener bajo pretexto alguno, licores, vinos o cervezas en los escaparates, neveras, trastiendas o depósitos de tales establecimientos. Excepcionalmente las tiendas de comercio donde se importan y venden licores al por mayor».

El cargo que se le hace al señor Brigard, lo relata el Administrador General en la forma siguiente:

«Según el Informe anterior, de fecha 7 de los corrientes, presentado a este Despacho por el Inspector Rafael Silvera C. de este servicio, el referido empleado, previo datos que había obtenido de que en la «Pensión Brigard», situada en el barrio de Bella Vista de esta ciudad, se daba a la venta o expendía licores sin poseer para ello la patente respectiva, verificó ese mismo día una inspección al referido establecimiento para constatar lo que hubiese de cierto sobre el particular, con el resultado de encontrar en una nevera más de una docena de botellas de «Cerveza Baiboa» llenas y otro tanto vacías.

Agrega el Inspector que el dueño del establecimiento, señor Brigard, para evitar que le fuera decomisada una botella de vino que guardaba en el mismo sitio, en su prevención, la estrujó contra el pavimento del patio».

En su memorial de apelación manifiesta el señor Brigard que jamás ha negociado con licores, pero que siempre tiene en su establecimiento, cerveza o vino para sus amigos y para su uso particular, acusa que a este Despacho no le es posible aceptar en vista de que la prohibición contenida en el artículo 1º del Decreto citado es terminante y no admite pretexto alguno.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 178 de fecha 9 de este mismo mes, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa de B. 25.00 al señor Jorge Brigard, como infractor de la disposición de que se ha hecho referencia.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 83.—Panamá, 23 de Abril de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso a los señores Carlos González Revilla & Hno. propietarios de la farmacia y droguería «La Unión de David, Provincia de Chiriquí, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de los Estados Unidos de América y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Seis (6) frascos de 100 píldoras Anti-neurálgicas Brown Squar No. 414.

Una (1) gruesa frasco de 4 onzas Jarabe Pectoral de Cocillana.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 84.—Panamá, 23 de Abril de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso a los señores Y. Preciado y Cia. Ltda. propietarios de la farmacia «El Globo» de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 del 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de los Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco (5) gruesas Jarabe Universal en frascos de 2 onzas que contienen morfina en una proporción de tres dieciséis avos de grano (3/16 de grano) por onza fluida.

Debe ser entendido que el artículo mencionado no ha sido pedido todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 15 de Abril de 1927.

As. 2631. Diligencia de Baza extendida el 13 de los corrientes, ante el Jefe de este Circuito, por la cual Manuel

Diaz dice se constituye el señor de José Juan.

As. 2632. Contrato aprobado por el Alcalde del Distrito de Colón, por la cual el *Panama Gas Company* vende un cargo de *Black & Jacob* Maas, fecha el 28 de Marzo de este año.

As. 2633. Oficio 80 de 26 de Marzo de este año suscrito por el Jefe de este Circuito, dirigido al Jefe de la Guardia, en el cual ordena cancelar la inscripción de hipoteca que se encuentra en la finca 741 de esta ciudad, propiedad de Aquileo Rodríguez.

As. 2634. Escritura 394 extendida el 31 de Marzo de este año ante el Notario 2º de este Circuito, por la cual *Manuel J. de Amador* vende en establecimiento comercial a *Adah & Compañía*.

As. 2635. Escritura 339 de 25 de Marzo de este año, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual *Francisco Balboa* en nombre de su hijo *Baron* en Balboa, hace una declaración de moros y constituye hipoteca sobre esa finca a favor de *Junario* Linares.

As. 2636. Adición al asiento anterior.

As. 2637. Diligencia extendida ante el Concejo de Panamá en Nueva York el 8 de los corrientes, por la cual *Don Dolores Rodríguez de Prades* cede a *Clementina Herrera*.

As. 2638. Escritura 461 de 16 de los corrientes, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual la *Sociedad Ganadera Nacional* hace elección de *Dignatarios*.

As. 2639. Oficio 1181 de hoy, dirigido al Registrador General, por el cual se adiciona el asiento 2634.

As. 2640. Escritura 87 de 26 de Marzo último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual *Manuela Franceschi Campbell* de Sigel vende a *Gustavo A. de la Rosa* una finca situada en San Lorenzo.

As. 2641. Escritura 89 de 26 de Marzo último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual *Martín Franceschi* vende a *Gustavo A. de la Rosa* y otro, una finca situada en San Lorenzo.

As. 2642. Escritura 460 de 13 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual *Don Juan de la Cruz* vende a la sociedad *Enrique Halphen y Compañía* una finca situada en esta ciudad.

As. 2343. Escritura 97 de 5 de este mes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual *Romelio Franceschi* vende a *Gustavo A. de la Rosa* y otro, una finca situada en San Lorenzo.

As. 2644. Escritura 159 de 11 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual *Vicente Lora* vende a *Azul B. Sankir* y otro, dos casas situadas en la ciudad de Colón, y éstas constituyen hipoteca a favor del *The National City Bank of New York*, sobre las mismas propiedades que adquiere.

Panamá, Abril 16 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHÉVARRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Abril de 1927.

As. 2645. Escritura 458 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Presidente del Consejo, el Alcalde del Distrito y el Tesorero Municipal, confieren poder especial a *Francisco Arias* para.

As. 2646. Escritura 412 de 9 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual el Tesorero Municipal de este distrito y *Francisco Arias* celebran un contrato sobre la construcción de un edificio.

As. 2657. Escritura 205 de 13 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual *Z. Herrera* confiere poder especial a *Alonso Herrera*.

As. 2648. Escritura 158 de 9 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual *John B. H. de la Cruz* y *William Waterhouse* y *Ramón Earl* venden un lote de terreno situado en Bagota, Provincia de Chiriquí.

As. 2649. Escritura 24 de 3 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual *Ramón de la Cruz* vende al *señor A. de la Cruz* un terreno situado en Nidia y varios edificios.

As. 2650. Añadido al asiento 2632 del Tomo 12 del Diario.

As. 2651. Escritura 28 de 7 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual se establece el título de dominio sobre una casa de *Hernando Quirós George*, situada en Penonomé.

As. 2652. Escritura 772 de 8 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual *Manuel Herrera* vende a *Calderón y Tomás Herrera* venden a *Ramón Felipe Acuña*, y éste los reúne en una sola finca.

As. 2653. Escritura 885 de 7 de Agosto del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual *Calderón y Tomás Herrera* venden un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a *R. de la Guardia*, y éste hace una reunión de fincas.

Panamá, Abril 15 de 1927.

El Registrador General

HUMBERTO ECHÉVARRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Abril de 1927.

As. 2654. Entró anteriormente bajo el número 384 del Tomo 13 del Diario.

As. 2655. Escritura 56 de 7 de Agosto de 1926, de la Notaría de Veraguas, por la cual *Leopoldo de la Valdivia* cede a *Salvador Alvaraz* un material de construcción.

As. 2656. Escritura 34 de 13 de Enero de este año, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional cede hipoteca a los hermanos *Arce*, Navarro y otros.

As. 2657. Escritura 451 de 12 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual *Maria Arce* Navarro y otros constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas situadas en esta ciudad, y el mismo Banco hace una cancelación.

As. 2658. Escritura 151 de 3 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad *J. Gargallo y Cia.*

As. 2659. Escritura 446 de 11 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual *Adilia Alba* de Mata da en arrendamiento a la sociedad *J. Gargallo & Cia.* el piso bajo de una casa situada en esta ciudad.

As. 2660. Título de finca N° 10, de plata y plomo, expedido a favor de *Tomás Guardia*, *Milcíades Rodríguez* y otros, ubicada en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

As. 2661. Escritura 433 de 12 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual *Fernando Sánchez* vende varios bienes situados en esta ciudad a *Natalio Sánchez*.

As. 2662. Escritura 172 de 13 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por el Concejo Municipal Centroamericano N° 7, independiente, de la Orden del Buen Samaritano y de las Hijas de Samaritanas.

As. 2663. Escritura 457 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad *Chong & Cia.*, y ésta compra un establecimiento comercial a *Maquel Chong*.

Panamá, 19 de Abril de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHÉVARRIS V.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Marzo de 1927.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete, y no habiendo concurrido al despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el Vicepresidente de dicha Corporación, por ausencia del Presidente, procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....

terior, civiles..... 62
Negocios pendientes del mes anterior, criminales..... 24
Repartidos en el mes, civiles..... 29
Repartidos en el mes, criminales..... 45
Total..... 160

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles..... 37
Criminales..... 42
Quedan en curso para el mes de Abril de 1927:
Civiles..... 54
Criminales..... 27 160

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Sr. Arjona Q..... 22
" " Guardia..... 37
" " Fernández Jaén..... 34
" " Mendoza..... 43
" " Urrutia Díaz..... 24

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO ARJONA Q.

Negocios civiles.

Autos y providencias.
Sustanciándose..... 1
Con proyecto de resolución..... 2
Separado del conocimiento..... 1
Notificándose el fallo..... 1
Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 2
Con proyecto de resolución..... 2
Suspendido..... 1
Despachados..... 1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 2
Con proyecto de resolución..... 2
Despachados..... 4

Sentencias.

Despachados..... 2 22

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias.
Sustanciándose..... 3
Con proyecto de resolución..... 2
Separado del conocimiento..... 1
Despachados..... 4

Sentencias.

Sustanciándose..... 2
Al despacho para fallar..... 3
Con proyecto de resolución..... 1
Para decidir una modificación..... 1
Para notificar el fallo..... 1
Para ejecutoriarse el fallo..... 1
Separado del conocimiento..... 2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 2
Al despacho para fallar..... 2
Con proyecto de resolución..... 2
Despachados..... 4

Sentencias.

Al despacho para fallar..... 2
Despachados..... 3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1 37

Pasan..... 19

Vienen..... 59

MAGISTRADO FERNÁNDEZ JAÉN

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar..... 1
Para ejecutoriarse el fallo..... 1
Para notificarse el fallo profesional..... 1
Despachados..... 7

Sentencias.

Sustanciándose..... 3
Para decidir una solicitud..... 1
Para ejecutoriarse el fallo..... 2
Con proyecto de resolución..... 1
Despachados..... 4

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1
Con proyecto de resolución..... 1
Despachados..... 7

Sentencias.

Sustanciándose..... 1
Con proyecto de resolución..... 1
Despachados..... 1

De conocimiento en única instancia.

Despachados..... 1 34

MAGISTRADO MENDOZA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1
Al despacho para fallar..... 2
Con proyecto de resolución..... 2
Para ejecutoriarse el fallo..... 1
Para decidir reconsideración..... 1
Despachados..... 10

Sentencias.

Sustanciándose..... 2
Al despacho para fallar..... 1
Con proyecto de resolución..... 2
Despachados..... 2

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1
Al despacho para fallar..... 1
Despachados..... 10

Sentencias.

Sustanciándose..... 1
Despachados..... 4

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1

Despachados..... 1 43

MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Con proyecto de resolución..... 1
Para ejecutoriarse el fallo..... 2
Para notificar el fallo..... 1
Despachados..... 1

Sentencias.

Sustanciándose..... 4
Con proyecto de resolución..... 1
Despachados..... 3

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose..... 1
Al despacho para fallar..... 1
Con proyecto de resolución..... 3
Despachados..... 2

Sentencias.

Sustanciándose..... 1
Al despacho para fallar..... 1
Despachados..... 2 24

Total general..... 160

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Vicepresidente de la Corte,

J. D. GUARDIA.

Por el Secretario, El Oficial Mayor de lo Civil,

Hermógenes Casis.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Marzo de 1927.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALOSRE.....	1	4		6			13	4	6	11		
CASAZAS.....	2	6	2	5		3	2	1	3			
CHITRA.....												
MONTIJO.....		2		1	1				1	2		
LAS PALMAS.....	1	7	3	5		3	2		2			
Rfo de JESÚS.....												
SANTIAGO.....	4	16	5	9		6	4		1	3		
Atalaya.....		4	1	2			7	1	3	5		
Mariato.....												
Ponuga.....												
SONA.....	3	11	1	5		5	4	4	5	3		
Bahía Honda.....												
Esclece.....												
Guatimal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....									2	2		
San José.....		4		2			4					
SAN FRANCISCO.....												
LA MESA.....												
SANTA FE.....	1	2		1			2	1	2	1		
Bejuco.....												
Coiba (Montijo).....							1		1			
Totales.....	12	56	12	36	1	17	42	11	26	27		

Panamá, 31 de Marzo de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector.

POMPILIO ARAGÓN.

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	8	10	8	18		3	9	6	8	7		
COCLE.....	10	62	10	62	1	15	62	43	41	64		
COLÓN.....	21	44	24	32	1	9	32	23	29	24		
CHIRIQUI.....	26	96	23	77		24	53	32	45	40		
HERRERA.....	17	52	14	38	1	14	28	13	25	16		
LOS SANTOS.....	29	63	20	65	2	16	30	28	33	25		
PANAMÁ Y DARIÉN.....	83	183	79	152	3	7	80	58	78	60	10	2
VERAGUAS.....	12	56	12	36	1	17	42	11	26	27		
TOTALES.....	206	568	190	480	9	105	336	214	285	263	10	2

Panamá, 31 de Marzo de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector.

POMPILIO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LSC. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6 00
 « seis meses..... 3.00
 « tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

El infrascripto Registrador General del Estado Civil de las Personas,

Por el presente, cita, llama y emplaza al señor Arquímides Acuña conocido generalmente con el nombre de Arquímides Capitán, para que dentro del término de quince días, se apereone ante este Despacho, a hacer valer sus derechos en el expediente que se instruye, para establecer si procede o no la rectificación del acta de nacimiento de su hija Fresia Acuña Lasosnde.

Por tanto se fija el presente en lugar público de este Despacho, hoy a las ocho de la mañana del día veintidós de Abril del año de mil novecientos veintisiete, y copia de él se manda publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

E. FERNÁNDEZ JAMN.

Pompilio Aragón.

Secretario.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER

Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserio de Toro Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un toro de color blanco, como de nueve años de edad, primera talla, marcado a fuego en el anca derecha, y en el costillar, con los hierros siguientes: M AC.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su padero «El Guabala» de esta jurisdicción pasando hace parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar visible y de o dentro del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en público subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CABLES.

El Secretario,

T. Arosemena D.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Urra, mayor de edad y de esta naturalidad y vecindad, se encuentra depositado un caballo castrado, color oscuro, como de diez años de edad, careto, marcado a fuego así: g.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Víctor Urra como bien vacante, el cual se encuentra custodiado en el lugar denominado «Orias» hace un año poco más o menos, en cerco del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno y de a, se presente a su madre en subasta pública por el empastado respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde,
EUGENIO ANTONIO DEBERGIA.
El Secretario,
Elias Cedeño R.

30 vs.—5

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito
de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Batista, se encuentra depositado un caballo azul, como de tres a cuatro años de edad y marcado en la pata derecha así: (F).

Que este animal ha sido denunciado por el señor Batista, por estar vagando por los llanos de Santa Cruz, comprensión de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal al pasado este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, 9 de Abril de 1927.

El Alcalde,
N. DELGADO J.
El Secretario,
C. Arauz Jr.

30 vs.—5

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito
de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín de Alcaldía, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca oscura amarilla, mongueta sin señal de marca, marcada a fuego en la quijada derecha izquierdo, en la paleta y en el lomo de aguja del mismo lado izquierdo, con este otro en las costillas:

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como dos años se encontraba vagando sin tener dueño que lo reclamara por su dueño «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquiera persona que se crea con derechos sobre el citado semoviente pueda hacerlo valer se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto visible y concurrido de esta localidad, al caso que una copia se envía para dar a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y no hubiere reclamo alguno sobre el bien mostreando, de conformidad con lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Alanje, Marzo 10 de 1927.
El Alcalde,
MANUEL S. PINZÓN.
El Secretario,
Rafael A. Sarmiento.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, boca februna marcada a fuego así: p en la pata derecha y j en la pata izquierda con la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fue denunciado en este Despacho por el mismo señor Arosemena por haberla encontrado pastando en el sitio de «Marlon Abajo» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,
JOSE P. RODRIGUEZ.
El Secretario,
Eldiberto Curies.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo hace extensivo al Público, para los efectos consiguientes, lo que a continuación se expone:

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario, denunció en esta Alcaldía, como bien mostreando, un toro que hace más de seis meses se encontraba pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio intitulado «El otro lado». Los distintivos del semoviente en referencia, son: amarillo ahumado; regular tamaño; primera en talla y marcado a fuego con estas iniciales: S. S. Según demuestre por el aspecto de dicho animal, éste ha sido o es, buen carretero, pues a más de lo manso que se muestra, tiene además señales de haber sido vareado y puñado, maltrato éste, que usan varias personas con los buyes leñosos y no propios al acarreo.

Hecho, pues, el denuncia que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de la exorta citada, ordenándose el depósito respectivo designándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Lienado los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo actuado en este asunto el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado a que dé lugar, sujetando todo procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código ya nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.
El Alcalde,
REUTILITO ESCOBAR.
El Secretario,
E. Vázquez G.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita

se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Guaró, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Menchaca, Francisco Gonda y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y descubierta sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierta.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palenque, Marzo, 11 de 1927.
El Alcalde,
GENARO PRADOS S.
Por el Secretario, el Oficial Mayor,
Encarnación Arrocha.

30 vs.—17

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito
de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrue y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de cuatro años de edad, marcada a sangre así: en una oreja muesca y en la otra bronza y a fuego.

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien vacante el que se encontraba pastando hace más de seis meses poco más o menos en el caserío del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.
El Alcalde,

VIDAL E. CANG.
El Secretario,
Elias Cedeño.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Arrue y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo se encuentra depositado un toro color: blanco como de cuatro años de edad marcado a sangre así: dos muescas en la oreja izquierda una arriba y otra abajo y rabi sacada en la derecha y a fuego así: «

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Ceferino Arrue y B., como bien mostreando, el que se encon-

traba pastando hace tres o cuatro años poco más o menos en el lugar denominado las Arboledas comprensión del Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,
VIDAL E. CANG.
El Secretario,
Elias Cedeño.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Epiménides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin hierro, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de «Las Cimas», de este Distrito, cerca de un año, sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,
JUAN B. POLO.
El Secretario,
Justo P. Patiño.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Rubén Sanjurjo, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca ceniza amarilla sin marca de fuego y señalada las orejas con muescas a cada lado, con un ternero del mismo color y mostreando.

Estos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los terrenos del «Boche» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta días contados desde la fecha no se presenta reclamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas, 11 de Febrero de 1927.
El Alcalde,
JOSE A. VARGAS.
El Secretario,
S. Castiello.

30 vs.—26